



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

13/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

224

REFERENCIA: REQ.356 PLAN DE ACTIVIDAD LUZ Y SONIDO

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	CONTRATACION DE SERVICIO DE PANTALLA LED			
014 - 50007.12 - LUCES Y SONIDO						
SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACION DE PANTALLAS LED PARA LA NOCHE DE LUZ Y SONIDO						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER, OPERACIÓN E INSTALACION DE PANTALLA LED

I. FINALIDAD PÚBLICA	
Contratar a una empresa o persona natural, para el alquiler, operación, instalación y soporte técnico de pantalla led, para el desarrollo de la noche de Luz y Sonido 2026. con la finalidad de brindar la logística necesaria para el desarrollo de este evento.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa para el servicio de alquiler y operación de pantalla led para el evento noche de Luz y Sonido en la fecha 19 de junio del 2026.	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:	
NOCHE DE LUZ Y SONIDO 19 DE JUNIO DEL 2026	
01	200 metros de pantalla LED, todo un solo lote. • Resolución P3.91 • Pantalla para exterior • Sistema de última generación • Procesadores de video:
02	GRUPO ELECTROGENO EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DE PANTALLAS LED
03	SISTEMA ALLAROUND, SISTEMA MODULAR MULTIDIRECCIONAL DE ANDAMIAJE Y MONTAJE.
- UBICACIÓN ATRIO DE LA CATEDRAL EN LA PLAZA MAYOR DEL CUSCO - COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN - EL SERVICIO DEBERA SER GARANTIZADO, Y POR NINGUN MOTIVO DEBERA FALLAR. - SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO, ESTIBAJE, INSTALACION Y DESINSTALACION. - VEHICULOS CON TODOS LOS DOCUMENTOS EN REGLA.	
PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes: • Estar habilitado/a para contratar con el Estado • Copia simple de DNI • Ficha RUC • Contar con RNP • Factura	

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Experiencia en eventos de alcance regional y nacional (acreditar contrato u orden de servicio)
- Certificación estructural para los sistemas aéreos y de elevación
- Memoria descriptiva del proceso de instalación y montaje del sistema de amplificación de audio.

Personal Técnico

- El contratista deberá contar con personal técnico calificado para la instalación, operación, monitoreo y desmontaje de los equipos.
- El personal técnico deberá permanecer durante toda la actividad, desde la instalación hasta la culminación del desmontaje.
- La ausencia del personal técnico durante el desarrollo del evento será responsabilidad exclusiva del contratista.

ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- INSTALACION EN LA FECHA 17 DE JUNIO ENTRE LAS 6:00 HORAS Y LAS 17:00 HORAS EN EL ATRIO DE LA CATEDRAL DEL CUSCO, CON PRUEBA DE VIDEO EN LA NOCHE DEL 18 DE JUNIO
- INSTALACION DE SISTEMA DE ACUERDO A COORDINACION

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de alquiler, transporte, instalación, operación técnica, monitoreo permanente, desmontaje y retiro de los equipos requeridos para las actividades programadas por EMUFEC S.A.

El servicio deberá ejecutarse asegurando la continuidad operativa, calidad visual, seguridad de los participantes y adecuada cobertura acústica durante todo el desarrollo de las actividades programadas.

Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y conservación, siendo responsabilidad exclusiva del contratista garantizar su correcto desempeño durante toda la ejecución del servicio.

INSTALACIÓN Y PRUEBAS TÉCNICAS

El contratista deberá realizar la instalación total del sistema de sonido dentro de los horarios establecidos por la Entidad.

Una vez culminada la instalación, deberá efectuar obligatoriamente las pruebas técnicas de funcionamiento y calibración correspondientes antes del inicio de cada actividad programada.

Las pruebas deberán comprender como mínimo:

- Procesador de video
- Sistema de suspensión y/o elevación
- Pantallas led

La Entidad podrá solicitar pruebas adicionales cuando las condiciones del evento así lo requieran.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas en el contrato y normativa aplicable, el contratista deberá:

- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del servicio.
- Garantizar el funcionamiento permanente de los equipos.
- Mantener personal técnico durante toda la actividad.
- Atender de forma inmediata cualquier incidencia técnica.
- Reemplazar inmediatamente cualquier equipo defectuoso.
- Ejecutar las pruebas técnicas previas al inicio de cada actividad.
- Garantizar la correcta instalación y retiro de los equipos.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones del servicio.
- Coordinar permanentemente con el responsable designado por EMUFEC.



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

V. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
LUGAR: SE REALIZARÁ EN LA PLAZA MAYOR DEL CUSCO
VI. ENTREGABLE
Un solo entregable
VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma será en un solo pago una vez finalizado el evento.
IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento, así como el acompañamiento es un especialista de audio durante el montaje y las actividades principales.
X. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos: • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XII. PENALIDAD
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general $= 0.25$



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Penalidad diaria=0.10 X MONTO

F X PLAZO EN DIAS

Donde:

F=0.40 para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD
No tener instalado y operativo el servicio en la hora establecida por la Entidad o el Incumplimiento de la cobertura total del servicio en alguno de los espacios o zonas programadas por la Entidad.	2% del monto contractual por cada ocurrencia.
Falla total del sistema de sonido durante el desarrollo del evento por causa atribuible al contratista.	02% del monto contractual por cada ocurrencia.
Interrupción del servicio de audio por más de tres (03) minutos continuos.	01% del monto contractual por cada ocurrencia.
Falla técnica de micrófonos inalámbricos o micrófonos de vincha durante la actividad y cableado expuesto o sin protección que genere riesgos para participantes o asistentes.	01.0% del monto contractual por cada equipo afectado.
No contar con equipos de respaldo requeridos durante la ejecución del servicio o la utilización de equipos distintos o de menor capacidad a los ofertados sin autorización de la Entidad.	01% del monto contractual.
No efectuar pruebas de sonido previas al evento.	0.1% del monto contractual.
Deficiente calidad de sonido atribuible a errores técnicos de configuración (distorsión, saturación, acoples, pérdida de señal o inteligibilidad).	02.% del monto contractual por ocurrencia.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


Dch. José Guillermo García Silva
ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES RECREACIONALES